

**ACUERDO DE 11 DE NOVIEMBRE DE 2014, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE AUTORIZA A LA AGENCIA DE OBRA PÚBLICA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE LA INFRAESTRUCTURA Y SUPERESTRUCTURA DE VÍA DE LAS LÍNEAS 1 Y 2 DEL METRO DE MÁLAGA. TRAMO: GUADALMEDINA – ATARAZANAS.**

Con fecha 21 de diciembre de 2004 y 15 de marzo de 2005, el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el artículo 30, apartado 2, de la Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de Transportes Urbanos y Metropolitanos de Andalucía, acordó atribuir al Ente Público de Gestión de Ferrocarriles Andaluces, ahora Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, determinadas competencias en relación con los ferrocarriles metropolitanos de Sevilla y Málaga y, en particular, su subrogación en la posición jurídica de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en los contratos de concesión de la Línea 1 Interurbana Metro de Sevilla y las Líneas 1 y 2 del ferrocarril metropolitano de Málaga, suscritos respectivamente el 24 de junio de 2003 y el 2 de diciembre de 2004, estableciéndose en el tercer párrafo del punto 1 del Acuerdo Primero, las condiciones económicas y presupuestarias de dicha subrogación.

El artículo 7.1, de la Ley 1/2011, de 17 de febrero, de Reordenación del Sector Público de Andalucía, establece que son fines generales de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía servir como instrumento para el desarrollo de las políticas del Consejo de Gobierno, en materia de infraestructuras de transporte, incluyendo la construcción y explotación de carreteras, ferrocarriles y servicios de transporte mediante ferrocarril, y en general las infraestructuras de obra pública y equipamientos públicos. También podrá realizar actividades y ejercer las competencias en materia de explotación de servicios públicos cuando resulte indispensable para el desarrollo y financiación de los fines generales indicados. Asimismo, en esta materia y para estos fines ejercerá y desarrollará las competencias, funciones y actuaciones que le sean atribuidas por el Consejo de Gobierno, en los términos y con el alcance que éste establezca. La citada Ley le atribuye en su artículo 5.2 las competencias de construcción, conservación, mantenimiento y explotación de las infraestructuras viarias y ferroviarias que determine la persona titular de la Consejería competente en materia de obras públicas y la tramitación y aprobación de los estudios de viabilidad, estudios, documentos técnicos y proyectos de carreteras y ferrocarriles que resulten necesarios.

En el marco del Contrato de Concesión para la construcción y explotación de las líneas 1 y 2 del Metro de Málaga, se formalizó, con fecha 26 de marzo de 2010, entre la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía y la Sociedad Concesionaria, una modificación cuyo objeto era el reparto de tramos de líneas conforme a la nueva programación.

Posteriormente, y debido a circunstancias no previsibles, ha sido necesario tramitar una nueva modificación del contrato de concesión, cuya aprobación compete a la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, conforme a lo establecido en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de diciembre de 2004. Entre estas circunstancias se encuentran las derivadas del Protocolo suscrito entre la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Málaga el 11 de noviembre de 2013.

En base al citado Protocolo, y con el fin de disponer, en el plazo más breve posible, del metro en el centro de Málaga y así completar la demanda prevista, se ha optado por una solución alternativa que combina los parámetros de plazo, racionalidad inversora y certidumbre técnica. Así, se plantea una solución que limita la actuación hasta la Alameda Principal, a la altura de Atarazanas, con la misma solución constructiva, soterrada, que la prevista en el proyecto Guadalmedina – Malagueta combinándola con la prolongación de la línea 2 hacia el norte de la ciudad como solución en superficie con el fin de equilibrar la demanda inicialmente prevista.

En su sesión del pasado 15 de julio de 2014, el Consejo de Gobierno ha autorizado el gasto relativo al *expediente de actualización del modelo económico-financiero resultante de las modificaciones del contrato de concesión para la construcción y explotación de las líneas 1 y 2 del Metro de Málaga, en el que se incluyen como prestaciones anejas, la redacción del proyecto y la adquisición de material móvil*. Asimismo ha autorizado en la misma fecha a la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía a realizar dicho gasto, por lo que procede la autorización para la celebración del contrato una vez finalizado el procedimiento de adjudicación.

De las anteriores modificaciones del contrato tiene conocimiento el Banco Europeo de Inversiones, con el que se comprometió la licitación del tramo Guadalmedina - Atarazanas, así como emprender las actuaciones necesarias para la prolongación de la línea 2 hacia el norte de la ciudad a la mayor brevedad posible.

Dicho tramo tiene una longitud total de 295 metros y una única estación denominada Atarazanas, que se sitúa en el lateral norte de la Alameda Principal a la altura de su intersección con la calle Torregorda. La infraestructura se ha concebido como común para las líneas 1 y 2 del metro, y es compatible con una eventual prolongación hasta las estaciones de la Marina y La Malagueta, con la misma configuración que éstas tenían en el proyecto de construcción original del tramo Guadalmedina - Malagueta.

Por todo ello, a propuesta de la Consejería de Fomento y Vivienda, de conformidad con lo establecido en el apartado 4 del artículo 27 de la Ley 7/2013, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2014, el Consejo de Gobierno, en sesión de 11 de noviembre de 2014,

**ACUERDO**

Autorizar a la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía para la celebración del CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE LA INFRAESTRUCTURA Y SUPERESTRUCTURA DE VIA DE LAS LÍNEAS 1 Y 2 DEL METRO DE MÁLAGA TRAMO GUADALMEDINA – ATARAZANAS, hasta un importe de treinta y seis millones novecientos trece mil trescientos diez euros con sesenta céntimos (36.913.310,60 euros) (IVA excluido).

Sevilla, a 11 de noviembre de 2014.

Susana Díaz Pacheco.  
PRESIDENTA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

Elena Cortés Jiménez  
CONSEJERA DE FOMENTO Y VIVIENDA.